

ACUERDO N.º 013  
(30 de septiembre de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)  
Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI), PARA LA E.S.E  
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CONCORDIA - ANTIOQUIA**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia, (Antioquia), en uso de facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en los Decretos 1876 de 1994 y 780 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que las Empresas Sociales del Estado fundamentadas en el Artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los Reglamentos.
- B. Que el Plan de Desarrollo Institucional de la ESE Hospital San Juan de Dios fue aprobado mediante acuerdo N° 012 del 30 de septiembre de 2024 por la Junta Directiva.
- C. Que dentro de las funciones de la Junta Directiva estipuladas en el artículo 11 numeral 3 del Decreto 1876 de 1994 y corroborado en el artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 2 del Decreto 780 de 2016, discutir y aprobar el Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado y aprobar los Planes Operativo Anuales.
- D. Que, en la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 339 se establece la obligatoriedad para la Entidades Territoriales en la elaboración y adopción de los Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos, así como el desarrollo de estrategias de lucha contra la pobreza.
- E. Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3

- F. Que en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994, en el Artículo número 2, establece como ámbito de aplicación de la presente Ley, a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.
- G. Que en el Artículo 4 de la Ley 152/1994 establece: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 de la Constitución Política, el Plan de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones.
- H. Que se define el Plan Operativo Anual (POA) como una herramienta de gestión que permite **planificar** las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos. Y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es un instrumento de gestión que permite **operacionalizar** los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada vigencia fiscal

Dado lo anterior,

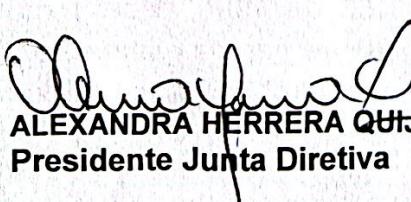
**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia que inicia el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia, los cuales forman parte integral de este acuerdo.

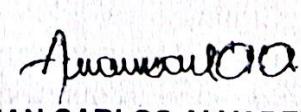
**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los que le sean contrarios.

El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Concordia a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

**C O M U N I Q U E S E Y C Ú M P L A S E**



ALEXANDRA HERRERA QUIJANO  
Presidente Junta Directiva



JUAN CARLOS ALVAREZ ARANGO  
Secretario AD HOC

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3